



OBJETO: CABALGATA DE REYES 2019

LOCALIDAD: TUDELA (NAVARRA).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

HOJA PRELIMINAR

CONTRATO DE SUMINISTRO. (Art. 29 LF 2/2018).

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

- PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA	LF 2/2018, de 13 de abril (Contratos Públicos)
- TRAMITACIÓN:	ANTICIPADA	
- CRITERIO ADJUDICACIÓN:	MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO	

-PLAZO DE EJECUCIÓN	5 de enero de 2019
---------------------	--------------------

-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO	Total 20.000 euros
---	--------------------

-PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	15 días naturales a partir de publicación en Portal de Contratación
-----------------------------------	---

-GARANTÍA PROVISIONAL	No procede
-----------------------	------------

-GARANTÍA DEFINITIVA	4 % del importe de adjudicación (iva excluido)
----------------------	--

- POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	SI
------------------------------------	----

-CRITERIOS DE VALORACIÓN	
A) Mejor precio ofertado.....	50 puntos
B) Características técnicas.....	20puntos
C) Características estéticas.....	20 puntos
D) Criterios sociales.....	10 puntos



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS MOTIVOS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL 5 DE ENERO DE 2019

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1. Legislación aplicable

1. El presente contrato de suministro se regirá por este pliego de condiciones; por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

2. El adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 2. Naturaleza del contrato

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación

1. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

2. Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 4. Objeto y condiciones generales

1. El objeto de este contrato es el suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de lo siguiente:

a) El diseño, elaboración artesanal, sistemas de anclaje y seguridad e iluminación (incluidos generadores) por el adjudicatario de los siguientes motivos a montar en los remolques propiedad del Ayuntamiento de Tudela:

- Un motivo para cada carroza de los tres Reyes Magos.



- Un motivo para la carroza del Cartero Real. Incluirá la ropa del cartero (talla de adulto) y de cinco acompañantes (tallas infantiles).
 - Dos motivos de fantasía e infantil para dos carrozas. Incluirán la ropa de cinco personajes que concuerden con los motivos de las carrozas (tallas infantiles).
- b) Tres tronos para los Reyes Magos, que se colocarán en un tablado, propiedad del Ayuntamiento de Tudela, para recibir a los niños/as.
2. Los motivos de las carrozas se ajustarán a las medidas de los remolques propiedad del Ayuntamiento de Tudela.
3. La altura de los motivos no superará los **4,75 metros**, incluida la altura de los remolques, además de la figura del rey en posición erguida y de saludo tradicional.
4. Cada carroza debe acoger entre diez y quince niños sentados, además del rey (situado en el trono) y el paje real (situado en la escalera inferior al trono).
5. La empresa adjudicataria deberá realizar el servicio de mantenimiento durante el desfile con al menos dos personas, incluyendo el manejo de luces y generadores.
6. En las cláusulas particulares se indican las condiciones en que se realizará el suministro.
7. El Ayuntamiento de Tudela aportará los remolques, el local para el montaje y desmontaje de las carrozas y el tablado donde se colocarán los tronos.
8. Los interesados en la licitación podrán obtener información sobre ésta dirigiéndose a Festejos sito en el Ayuntamiento de Tudela: teléfono 948 41 71 46, correo electrónico festejos@tudela.es ó fax 948 41 71 19.

Artículo 5. Precio y valor estimado del contrato

1. El presupuesto máximo de licitación es de 20.000 € (IVA incluido). Incluirá conceptos, como pueden ser, a título meramente enumerativo, cualquier otro impuesto y todo gasto necesario para llevar a cabo el suministro (gastos de desplazamiento, de alojamiento, dietas, kilometraje, gastos de transporte, de montaje, de desmontaje, electricista, generadores, asistencia técnica durante la cabalgata, los de propiedad industrial o intelectual, etc.).

El valor estimado del contrato es 16.528,93 € (IVA excluido)

2. No procede revisión de precios.



3. De conformidad con el artículo 139.1 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2019.

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación

La tramitación del expediente de contratación será anticipada y el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

La unidad gestora del contrato es la Unidad Administrativa de Festejos.

Artículo 7. Fianza definitiva

1. La garantía o fianza definitiva será el 4% del precio de adjudicación, tal como describe el artículo 70 de la LF 2/2018 de 13 de abril, y habrá de constituirse en Tesorería del Ayuntamiento de Tudela de alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, previa audiencia del interesado.

2. Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

3. La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario a partir del día 15-1-2019, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones de este pliego y el adjudicatario así lo haya solicitado. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.



4. En el caso de ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y si el órgano de contratación decide finalmente acordar la adjudicación a favor de una proposición anormalmente baja se podrá solicitar hasta un 50% del precio de adjudicación de fianza definitiva, según lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

Artículo 8. Requisitos y capacidad de los/las concursantes

1. Podrán licitar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego de condiciones, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y no incurran en alguna de las circunstancias sobre prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

2. La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Artículo 9. Proposiciones

1. Su presentación presume la aceptación incondicional por el/la licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego. Cada concursante no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. Su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas en las que figure.

2. Los documentos a aportar podrán formalizarse mediante fotocopias autenticadas por notario, pudiendo hacerse mediante originales o fotocopias, previa exhibición y comprobación con los originales, que serán devueltos en el acto, quedando fotocopia compulsada por el fedatario municipal, a los efectos del expediente.

Artículo 10. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

1. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela:

a) Oficina del S.A.C (Plaza Vieja, 1): De lunes a viernes de 8,00 h. a 15,30 h. Sábados: De 8,00 h a 14,30 h.

b) Oficina del S.A.C. (C/ El Frontón): De lunes a viernes de 08,00 h a 14,30 h.



El plazo de presentación de las mismas será de 15 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente de la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante correo electrónico a festejos@tudela.es. Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 11. De las proposiciones

1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción “Propuesta para tomar parte en la contratación del suministro mediante arrendamiento de los motivos para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2019 de Tudela (Navarra)”.

2. Dentro de este sobre se introducirán otros tres sobres con las siguientes leyendas:

Sobre 1: “documentación administrativa”

Sobre 2: “propuesta técnica”

Sobre 3: “documentación social y propuesta económica”

3. Se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica en otro sobre distinto al especificado para ello, de tal forma que la Unidad Administrativa de Festejos la conozca con anterioridad a la apertura pública de dicha propuesta.

4. Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Artículo 12. Documentación administrativa (Sobre 1)

Contendrá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del/la concursante:

- Si es persona física: documento nacional de identidad.

- Si es persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



b) Los que acrediten la representación: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.

c) Declaración responsable de la persona concursante de no estar incurso en causa de prohibición de contratar.

d) Los que justifiquen la solvencia económica y financiera, presentarán uno o varios de los siguientes documentos:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

e) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional, mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Deberá acreditar haber realizado suministros similares (cabalgatas de Reyes Magos) al menos en diez ciudades de más de 30.000 habitantes, en los tres últimos años, especificando el importe de los contratos y el cliente.

- Catálogos o fotografías del material a suministrar.

- Declaración indicando las instalaciones de que disponga el/la licitador/a.

- Declaración indicando el equipo técnico que disponga el/la licitador/a para la realización de este contrato.

f) Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación en materia de contratos públicos.

Todos los documentos a presentar serán originales o copias autenticadas notarial y administrativamente.

Artículo 13. Propuesta técnica (Sobre 2)

1. Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para que la unidad gestora del contrato pueda aplicar los criterios de valoración. Los documentos que obligatoriamente hay que presentar son los siguientes:

a) Nombre, descripción y fotografía de las carrozas tal como quedarán montadas.



b) Medidas de los motivos más importantes de las carrozas, especificando la altura y la anchura del mayor de ellos.

c) Período que precisará disponer del local para realizar el montaje y el desmontaje. Hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 25.2 de este pliego.

2. La propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se inadmitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos.

Artículo 14. Documentación social y propuesta económica (Sobre 3)

En este sobre se incluirá la documentación social y la propuesta económica:

A) Documentación social:

El licitador incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 17 letra d) del presente pliego. Esta documentación podrá acreditarse de la siguiente forma:

a) Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de personas contratadas con discapacidad igual o superior al 33 %.

b) Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de trabajadores contratados eventualmente.

La falta de documentación en este último apartado, las empresas licitadoras que tengan un porcentaje inferior al 2% de trabajadores fijos con la discapacidad igual o superior al 33 %, o las empresas licitadoras con un porcentaje de trabajadores eventuales mayor del 10 %, obtendrán una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de 7 días desde que se le requieran.

Para verificar dichos requisitos, la Administración podrá exigir la siguiente documentación:

- Relación nominal de los trabajadores/as contratados/as.
- Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.
- Copia de los TC1 y TC2.
- Copia del certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % de acuerdo con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad o norma que lo sustituya.

B) Propuesta económica.



Se presentará conforme al siguiente modelo:

PROPUESTA ECONÓMICA:

«D/Dña. _____, con N.I.F. _____,
y con domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle
_____ (C.P. _____), en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no
proceda) _____, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones
regulador del contrato de suministro de los motivos para la cabalgata de Reyes del 5 de
enero de 2019.

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las
causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018,
de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que los suministros objeto de contrato se harían por un precio, I.V.A. incluido,
de _____ euros, según el siguiente desglose:

3 carrozas de Reyes Magos	€
1 carroza del cartero real con trajes	€
2 carrozas de fantasía y trajes	€
3 tronos para reyes	€
TOTAL (IVA, y demás conceptos incluidos)	

El tipo de IVA que se aplica a esta oferta es del (%).

En Tudela, a ____ de _____ de 2019.

Fdo: _____ »

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Artículo 15. Propuesta de adjudicación



La admisión de los licitadores y la propuesta de adjudicación corresponderán a la unidad gestora del contrato, a propuesta del Secretario, debiéndose basar ambas en los informes técnicos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Artículo 16. Apertura de las ofertas

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre número 1, “Documentación Administrativa”, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

En el mismo acto u otro posterior se procederá a la apertura, en acto interno, de la documentación contenida en el sobre nº 2 con la propuesta técnica, de aquellas ofertas admitidas, procediendo a su valoración.

Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura del sobre 3 de “Documentación Social y Propuesta Económica”, presentados y admitidos.

La Unidad Gestora podrá recabar al asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de las ofertas, podrá solicitar de los técnicos del Ayuntamiento la elaboración de los correspondientes informes.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Artículo 17. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y la puntuación que se les atribuye, serán los siguientes:

a) Propuesta económica (hasta 50 puntos):

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{50 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) Características técnicas (hasta 20 puntos):

- b.1) Descripción de las características físicas de las carrozas a suministrar (hasta 5 puntos).
- b.2) Calidad de los materiales empleados en la fabricación de los motivos decorativos -ignífugos, reciclables, etc... ((hasta 5 puntos).
- b.3) Equipamiento de iluminación y sonido con grupos electrógenos ((hasta 5 puntos).
- b.4) Logística operativa -equipo de medios materiales y humanos de que dispone para la ejecución del contrato: realización, dirección, coordinación, montaje, y desarrollo del desfile ((hasta 5 puntos).

c) Características estéticas (hasta 20 puntos):

- c.1) Montaje escénico y diseño ornamental (hasta 4 puntos).
- c.2) Espectacularidad y vistosidad (hasta 4 puntos).
- c.3) Novedad de los motivos y personajes que componen el montaje (hasta 4 puntos).
- c.4) Efectos escénicos especiales, medidas complementarias de seguridad, etc... (hasta 4 puntos).
- c.5) Mayor número de trajes suministrados por carroza (hasta 4 puntos).

*Los criterios b) y c) serán valorados según la documentación que presente el licitador (se acompañará memoria descriptiva de las características a valorar, así como dibujos o fotografías explicativas).



d) Criterios Sociales (hasta 10 puntos)

d.1) Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 % (hasta 6 puntos)

La empresa licitadora con mayor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula: $P = (PTF / PMTF) \times 6$

Resultando: P (puntuación obtenida) = PTF (porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad) / PMTF (porcentaje máximo de trabajadores fijos con discapacidad presentado entre los licitadores).

Las empresas que tengan un porcentaje inferior al 2% de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, obtendrán 0 puntos.

d.2) Porcentajes de trabajadores eventuales (hasta 4 puntos)

La empresa licitadora con menor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{4 \times (10 \% - \text{porcentaje empresa licitadora})}{(10 \% - \text{porcentaje más bajo entre las licitadoras})}$$

Las empresas con un porcentaje de trabajadores eventuales mayor del 10 % obtendrán 0 puntos.

Artículo 18. Propuesta de adjudicación

La unidad gestora del contrato remitirá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa en calidad-precio según los criterios de adjudicación o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:



1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Artículo 19. Perfección del contrato.

1. El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local.

2. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Artículo 20. Adjudicación y formalización del contrato.

1. Previos los informes técnicos correspondientes, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela resolverá la licitación, bien adjudicando el contrato al licitador que haga, en su conjunto, la proposición que presente mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en este pliego, bien declarándolo desierto en resolución motivada.



2. El Ayuntamiento de Tudela realizará la adjudicación a un solo licitador.

3. Una vez acordada la adjudicación del contrato, será notificada a los participantes en la licitación.

4. El contrato se *formalizará* en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión (10 días – art. 101.2.a-LFCP 2/2018) de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el/la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El presente pliego de condiciones se considerará parte integrante del contrato.

5. Como requisito previo, el contratista presentará la fianza definitiva.

6. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro de ese plazo, el Ayuntamiento de Tudela podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo el Ayuntamiento de Tudela conceder la adjudicación a favor de otro de los ofertantes.

7. Si la causa de la no formalización fuere imputable al Ayuntamiento de Tudela, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Artículo 21. Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Ejecutar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego (objeto y condiciones generales), y según lo establecido en las Condiciones Técnicas que sirven de base a la contratación, así como a los compromisos por él ofertados.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

b) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato. Igualmente será responsable de las lesiones y daños que puedan producirse por cualquier elemento dispuesto en las carrozas antes, durante y una vez finalizado el desfile.

c) El adjudicatario/a no tendrá derecho a un aumento del precio de adjudicación.

d) La empresa adjudicataria deberá aportar el material y el personal necesario para el montaje de las carrozas y para el desmontaje de las mismas. Igualmente, serán



por su cuenta los costes de dicho personal (salarios, cuotas de la Seguridad Social, seguros, etc.). El personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tudela, por depender única y exclusivamente del adjudicatario. El adjudicatario será el empleador o empresario, por lo que tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aún cuando los despidos y medidas que adopte el empresario sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

e) Después de desmontadas las carrozas, la empresa adjudicataria deberá eliminar la totalidad del material del local que el Ayuntamiento de Tudela puso a su disposición.

f) Notificar al Ayuntamiento de Tudela, antes del montaje y desmontaje, el nombre de la persona responsable de dichas actividades.

Artículo 22. Otras advertencias

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

Artículo 23. Derechos del adjudicatario

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al adjudicatario/a los siguientes:

a) Al abono del importe contratado, siempre que los trabajos se hayan realizado con arreglo a las condiciones establecidas en el presente pliego y en la oferta. Para ello, se deberá emitir la correspondiente factura, de conformidad con las disposiciones vigentes.

b) Al abono de intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Artículo 24. Inspección del contrato



1. Para inspeccionar el cumplimiento del contrato total o parcial, el Ayuntamiento de Tudela designa al responsable de la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Tudela como persona responsable, a quien las empresas adjudicatarias facilitarán en todo momento su labor inspectora.

2. Podrá también ejercer el Ayuntamiento de Tudela todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

Artículo 25. Infracciones y resolución

1. Constituirán infracción del contrato, no suministrar el material en perfectas condiciones y en la fecha prevista.

2. Las infracciones serán sancionadas:

a) La no entrega se sancionará, en caso de incumplir el plazo de suministro, o de suministrar diferente material o de calidad inferior a la ofertada, para estos se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018.

3. En el supuesto de resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista.

TÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.

Artículo 26. Disposiciones generales

1. Las carrozas se adaptarán a las plataformas propiedad del Ayuntamiento de Tudela y que son las siguientes:

a-Tres plataformas con las medidas: ancho 2,45 metros; largo 7,58 metros; altura 0,77 metros.

b-Tres plataformas con las medidas: ancho 2,50 metros; largo 7,49 metros; altura 0,75 metros.

2. Las carrozas deberán estar montadas el día 2 de enero de 2019, para que puedan ser examinadas por el personal del Ayuntamiento de Tudela.

El desmontaje se realizará como último día el 18 de enero de 2019.

3. El Ayuntamiento de Tudela pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un local apropiado, como máximo desde el 12 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2019, para el montaje y posterior desmontaje de las carrozas. Dicha empresa desmontará y eliminará todo su material de esta lonja, dejándola vacía para el día 18 de enero de 2019.



4. El Ayuntamiento de Tudela no se hace responsable de daños que puedan sufrir las carrozas cuando se encuentren en el local donde se realizará el montaje y desmontaje, cualquiera que sea el origen de los mismos.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de las carrozas y equipos utilizados y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela de todos los daños y perjuicios que se pudiesen derivar de la estimación de reclamaciones.

Artículo 27. Personal de la empresa

La empresa adjudicataria debe disponer de al menos dos personas durante la realización de la cabalgata. Dicho personal dependerá exclusivamente del/a adjudicatario.

Artículo 28. Motivos de las carrozas que ya han participado en la cabalgata

Los motivos de las carrozas que han participado en la cabalgata de los Reyes Magos desde el año 1999 hasta el año 2018 han sido los siguientes:



Ayuntamiento de Tudela

CALIDAD DE VIDA URBANA

Festejos

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

<u>AÑO 1999</u> Dos cisnes Dos esfinges poliespán Águila Real Cocodrilo Avión Daisy y Donald Mickey y Mini	<u>AÑO 2000</u> Dos caballos de mar Dos peces Dos delfines grandes La guerra de las Galaxias Payaso Raptor Dragón de tres cabezas	<u>AÑO 2001</u> Arlequín Enano y cajón Cuadriga y caballos Atlas Muñecos sorpresa Mulán Baco
<u>AÑO 2002</u> Cabeza elefante Encantador de serpientes Diosa africana con colmillos Árbol y dos ciervos Oso Mariposa con alas azules Luna y una mano	<u>AÑO 2003</u> Victoria De Samotracea Payo Real Copa Esfinge Zapato Cenicienta Carrusel Parque Jurásico	<u>AÑO 2004</u> Siva Tutankhamon Guardián De la Tumba León Chino Muñeco de Nieve Señor de los Anillos Bart Simpson Ángel Trompeta
<u>AÑO 2005</u> Tablas diez mandamientos Dos esfinges egipcias Corona Dorada Cara ángel y corazón al fondo con dos columnas Jardín florido Jarrones y flores 75 Años Tintín y Milú Canguro	<u>AÑO 2006</u> Delfines Buda Tigre Medusones Ninfa de Haro Mundo de Pintura Blancanieves	<u>AÑO 2007</u> Heraldo Real Cobra Dios Anubis Negro con timbales Bruja Blancanieves E.T Obelix
<u>AÑO 2008</u> Emperador Romano Caballo Blanco Ajedrez Águila Caballos de mar y concha Flores Pantera Rosa	<u>AÑO 2009</u> Grecia Egipto Arabia China Rey Tritón Blancanieves y setas Rey Lui	<u>AÑO 2010</u> Caballo blanco Dios Anubis Sentado Camello sentado Toro persa El Mago de Oz Caperucita y el lobo Focas de <El Circo>
<u>AÑO 2011</u> Atlas Blancos Toro Asirio Carnero Egipcio Trineos con perros Haskis La Bella y la Bestia Bambi El Jorobado de Notre Dame	<u>AÑO 2012</u> Pegasos Aves del Paraíso Camellos con cestos Dromedario Piratas del Caribe Carruseles La Sirenita	<u>AÑO 2013</u> Algas, peces y corales Colmillos gigantes y paje negro con timbales Dios hindú Gannes Aladino Bob Esponja Dumbo
<u>AÑO 2014</u> Tritones gigantes Esfinge egipcia alada Camellos con pelo y cestos Águila Real Star Wars Toy Story	<u>AÑO 2015</u> Dos flamencos Dos cebras Cariatides griegas Águila real Monstruos, S.L Los Picapiedra	<u>2016</u> Dragón alado cobrizo Dos caballos blancos y castillos Dos Dionisios Dos pajes africanos Silvestre y el Pato Lucas Garfiel y Goofy



<u>AÑO 2017</u> Soldado egipcio Camello rojo Camello rosa Camello azul Laurel y Hardy con bobinas	<u>2018</u> Cabeza de elefante Ménsulas plata Halcones egipcios Dioses Bacos Frozen	
--	--	--

Tudela, 21 de septiembre de 2018